

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte actora fue requerida en auto del **8 de junio de 2023** a fin que aportara la constancia de entrega de la notificación enviada al correo electrónico del demandado a fin de estudiar si se podía tener por válida, antes de proceder a requerir a la EPS a la cual se encuentra afiliado el demandado. La parte demandante, allegó escrito informando que no se contaba con constancia de entrega por parte del aplicativo rastreador.

En la fecha, **22 DE AGOSTO DE 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	:	BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 890.300.279-4
DEMANDADAS	:	MAICOL ESNEIDER GÓMEZ RUIZ C.C. Nro. 1.007.530.606
RADICADO	:	170014003010-2022-00711-00

Vista la constancia que antecede, por ser procedente, se accederá a la solicitud impetrada por la parte demandante; y, en consecuencia, se dispone **REQUERIR** a la entidad promotora de salud **NUEVA EPS S.A.** para que dentro del término de **DIEZ (10) DÍAS** informe con destino al presente proceso la información precisa y completa de la dirección de residencia, correo electrónico y cualquier otra información de contacto que repose en sus bases de datos del señor **MAICOL ESNEIDER GÓMEZ RUIZ**, con cédula Nro. **1.007.530.606**

Líbrese por **Secretaría** el respectivo oficio con destino a la **NUEVA EPS**, por medio del correo electrónico secretaria.general@nuevaeps.com.co, **previniéndole de informar lo pertinente**, so pena de incurrir en multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes conforme lo dispuesto en el num. 3º del art. 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 137 el 23 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c752af8403b805d8e5b4a886cc039a036fcc8327f5be7578dca612ca200b4d6e**

Documento generado en 22/08/2023 09:22:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>